



## MAYORIA DE VOTOS

# El gasto en la comunicación social, sin tope

FERNANDO MERINO

La Cámara baja aprobó que entidades y municipios decidan sobre el gasto en publicidad gubernamental

**E**l Pleno de la Cámara de Diputados aprobó quitar a estados y municipios el tope de gasto en comunicación social que el *Plan B* de la reforma electoral les fijó en 0.1 por ciento de su presupuesto de egresos como máximo.

Con 470 votos a favor y una abstención, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó derogar el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social y añadir un nuevo párrafo para permitir a las entidades y municipios decidir sobre el gasto a ejercer en publicidad gubernamental.

“Las Entidades Federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México determinarán su propio límite del gasto del Programa Anual de Comunicación Social, considerando los principios previstos en el artículo 5 bis de esta Ley”, se lee en la nueva redacción.

Esta reforma fue aprobada en fast track ya que ayer por la mañana se presentó en la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados, y menos de siete horas después el Pleno de San Lázaro la aprobó.

Al presentar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, el diputado morenista Julio César Moreno indicó que la reforma busca garantizar “el derecho de la ciudadanía de estar siempre in-

**“** JULIO CÉSAR MORENO  
DIPUTADO

**“Garantiza el derecho de la ciudadanía de estar siempre informada sobre las políticas y programas de su gobierno, oportunamente y sin distinción alguna”**

formada sobre las políticas y programas de su gobierno, oportunamente y sin distinción alguna”.

El legislador morenista recordó que el tope de 0.1 por ciento como máximo para gasto en publicidad se mantiene para la federación y en cuanto a estados y municipios, Julio César Moreno indicó que tiene que regirse bajo el principio de austeridad y racionalidad.

La modificación al artículo 26 de la Ley de Comunicación se da tres meses después de entrar en vigor tras su publicación en *Diario Oficial de la Federación* y con controversias constitucionales a cuestas presentadas ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) por estados y municipios que advirtieron que la reforma viola su autonomía.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

*El Sol de México*

9

23/03/2023

LEGISLATIVO

ARCHIVO ADRIAN VÁZQUEZ



**El Pleno** de la Cámara de Diputados en sesión del pasado 14 de marzo.